

21.43 APROBADO EL PLAN RENOVE MÁQUINA HERRAMIENTA 2021

14 de Septiembre de 2021

Estimados asociados,

[El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Plan Renove de Máquina-herramienta 2021 por un importe de 50 millones de €.](#)

Queda pendiente la publicación de la convocatoria de la ayuda en el BOE en donde se especificarán los plazos para la presentación de la solicitud. Os informaremos en cuanto se publique.

--

Como ya os anunciamos el pasado día 10 de septiembre, AFM Cluster lleva años trabajando en la defensa de programas de apoyo a la inversión en máquina-herramienta y tecnologías de fabricación. Fruto de ese trabajo conjunto entre diversas administraciones, partidos políticos e instituciones, el Ministerio de Industria ha aprobado un programa nacional dotado de **50 millones de euros para impulsar la inversión en equipos productivos, en concreto, máquinas herramienta y equipos de fabricación aditiva.**

Tras la aprobación en el Consejo de Ministros, **esperamos que se publique el contenido definitivo en breve**, por lo que el plazo para la presentación de las operaciones será necesariamente muy reducido, ya que el programa tiene que finalizar dentro del presente ejercicio. **Este hecho aconseja comenzar a trabajar las operaciones y las solicitudes desde ahora.**

Aunque el texto definitivo no se conocerá hasta su publicación en el BOE, adjuntamos el último borrador cuyas características no sufrirán modificaciones relevantes. Resumimos las claves a tener en cuenta:

OBJETO DE LA AYUDA

Inversiones realizadas por PYMES industriales en territorio nacional para la adquisición de máquinas herramienta, y equipos industriales de fabricación aditiva ([ver lista completa](#)) que:

- a) supongan la ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente; o
- b) supongan la diversificación de la producción de un establecimiento existente en nuevos productos adicionales;
- o
- c) impliquen un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

Incluye los gastos de instalación y puesta en marcha hasta un máximo del 15% del importe de la máquina adquirida.

PORCENTAJES DE APOYO Y LÍMITES DE LA AYUDA

Con un máximo por máquina de 175.000€ y 300.000€ por empresa, y un máximo de 3 máquinas en una solicitud, se subvenciona con un:

- 20% del total de la inversión para pequeñas empresas (ocupan a menos de 50 empleados, y no exceden los 10 millones de € de facturación ni de balance general anual)
- 10% para medianas empresas (ocupan a menos de 250 empleados, y no exceden los 50 millones de € de facturación ni los 43 millones de € de balance general anual)

Importe mínimo subvencionable por equipo: 70.000€

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La empresa solicitante deberá presentar una memoria justificativa de las inversiones ([ver modelo](#)) que será evaluada y puntuada. **AFM Cluster cuenta con un servicio (ver detalles más abajo) de apoyo para la presentación y justificación de las memorias y solicitudes.**

-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A. Adecuación a los tipos de actuación y los beneficiarios establecidos en la orden. (**Excluyente**)
- B. Existencia de cuotas vencidas con antigüedad superior a 4 años según informe CIRBE presentado. (**Excluyente**)
- C. Viabilidad económica y financiera (**mínimo 1,5, máximo 3**) en base a:
 - C.1. Importe de las actuaciones en relación al activo de la empresa (1)
 - C.2. Ebitda 2019 (1)
 - C.3. Ratio de cobertura de la deuda 2019 (1)
- D. Viabilidad técnica (**mínimo 3, máximo 7**) en base a:
 - D.1. Contribución a la transformación digital (2,5)
 - D.2. Contribución a la transición ecológica (2,5)
 - D.3. Carácter dinamizador de la economía de la zona (1)
 - D.4. Valoración técnica en función de los fundamentos presentados (1)

REQUISITOS ADICIONALES

- **Cada empresa beneficiaria deberá presentar una única solicitud con un máximo de 3 máquinas adquiridas por solicitud.**
- **Cada unidad de inversión (máquina) deberá contar con 3 ofertas, no vinculadas con la entidad solicitante de la ayuda.**
- Las facturas y pagos deberán ser posteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.
- Previamente a la liquidación de la ayuda aprobada, se deberá constituir en el momento de la aprobación y hasta la justificación final del proyecto, una garantía (aval) del 100% del importe de la ayuda recibida.
- Plazo de ejecución: desde día siguiente a presentación de solicitud hasta 15 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.
- El programa es incompatible con otras ayudas.

SERVICIO DE APOYO AFM CLUSTER

AFM pone en marcha **desde hoy mismo** un servicio de apoyo para acelerar la presentación y justificación de proyectos de inversión a disposición de nuestros asociados y sus clientes, que ofrecerá:

- Apoyo técnico y administrativo en la presentación de la solicitud de la ayuda:
 - Asistencia a la empresa en la cumplimentación de la información que hay que tramitar electrónicamente
 - Apoyo en la recopilación de la información necesaria
 - Apoyo en la elaboración de la Memoria Técnica – recopilación con la empresa de la información necesaria y elaboración del informe técnico.
- Apoyo en el seguimiento del expediente y subsanación de información (si la hubiera)
- Apoyo en la aceptación de la ayuda (si procede)
- Apoyo en la justificación técnico y administrativa de la ayuda.

Para acceder al servicio será necesaria la siguiente documentación:

- Poderes de la persona firmante electrónicamente
- 3 ofertas por cada máquina objeto de ayuda
- Liquidación del impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020
- Justificante del depósito de las cuentas del ejercicio 2020 en el Registro Mercantil
- Informe de riesgos CIRBE (tramitación electrónica)
- Memoria Técnica

Pueden a partir de **hoy mismo solicitar el servicio de apoyo** a renove@afm.es

Personas de contacto: Cristina Urionabarrenechea / Jon Núñez.